



4252144

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2023

1. PROPÓSITO

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)**, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la Unidad de Auditoría Interna (UAI), contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.

El objetivo de la Unidad de Auditoría Interna, es ayudar a los funcionarios y al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la Unidad de Auditoría Interna, evalúa el desempeño institucional y formula las recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos, no participan en las operaciones de la entidad ni ejecutan el control interno previo.

La Unidad de Auditoría Interna, formulará su Programa Operativo Anual (POA) considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley N° 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. La UAI ejecutará las actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir se incluyan actividades que comprometan la independencia de la UAI.

El alcance del trabajo de auditoría interna comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno, y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de **LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**. La UAI debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la **ANH** y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.



- La evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la **ANH**.
- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la **ANH** y relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la **ANH** en su programación de operaciones.
- La determinación del grado de confiabilidad de la información financiera, incluyendo la oportunidad de la misma.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la **ANH**.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna y las firmas privadas de auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

2. AUTORIDAD

Los Auditores Internos, no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditen.

La UAI tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS**, relacionadas con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado del Director Ejecutivo, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias, y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.

El titular de la Unidad de Auditoría Interna de la ANH coordina la planificación anual de las auditorías con la UAI del Ministerio de Hidrocarburos y Energía. Asimismo, con el apoyo del Director Ejecutivo, se coordinan los trabajos con las firmas privadas de auditoría, a fin de minimizar los esfuerzos (si corresponde). Dicha coordinación se realizará con la finalidad de mejorar la eficiencia de los trabajos de auditoría a través de la cooperación mutua sin implicar la disminución de las responsabilidades de la UAI por las actividades que le competen.



3. INDEPENDENCIA

La independencia de la UAI debe ser entendida como la cualidad de ejecutar sus actividades de control interno posterior, libre de todo tipo de conflicto de interés.

4. RESPONSABILIDAD

La UAI depende del Director Ejecutivo de la **AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS** y el titular de la Unidad es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la ANH.

Los Auditores Internos, realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Para cumplir adecuadamente con las funciones y atribuciones asignadas, la UAI en caso de ser necesario podrá efectuar la contratación de especialistas, según las características específicas de las auditorías a realizar.

Los Auditores Internos, desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 14 de febrero de 2023

Lic. Sara Margot Pizarroso Ríos
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UAI - DE
A.N.H.

SMPRI/
cc. DE
CGE
MH
Archivo